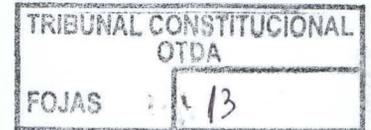




TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 0168-2005-PC/TC  
DEL SANTA  
MAXIMILIANO VILLANUEVA  
VALVERDE

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 4 de octubre de 2005

### VISTA

La sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 29 de setiembre de 2005, recaída en el Exp. N.º 0168-2005-PC/TC, en el proceso de cumplimiento incoado por don Maximiliano Villanueva Valverde contra la Oficina de Normalización Previsional; y,

### ATENDIENDO A

1. Que el Tribunal Constitucional puede aclarar de oficio algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido, de conformidad con el artículo 121.º del Código Procesal Constitucional.
2. Que en la última parte del fundamento 7 de la citada sentencia se ha incurrido en error material al consignar la palabra “por” antes de “(...) donde los poderes públicos (...)”, motivo por el cual corresponde subsanarlo mediante la presente resolución.
3. Que, asimismo, en la primera parte del fundamento 28 de la citada sentencia se ha incurrido en error material al consignar los términos “materia pensionaria”, motivo por el cual corresponde subsanarlo mediante la presente resolución.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

### RESUELVE

Subsanar los errores materiales referidos. En consecuencia:

#### En la última parte del fundamento 7:

Dice: “(...) sistema democrático por donde los poderes públicos y los ciudadanos deben guiar su conducta por el derecho”.



Debe decir: “(...) sistema democrático donde los poderes públicos y los ciudadanos deben guiar su conducta por el derecho”.

**En la primera parte del fundamento 28:**

Dice: “(...) las demandas de cumplimiento sobre materia pensionaria que (...)”.

Debe decir: “(...) las demandas de cumplimiento que (...)”.

Publíquese y notifíquese.

SS.

~~ALVA ORLANDINI  
BARDELLI LARTIRIGOYEN~~

GARCÍA TOMA  
VERGARA GOTELLI  
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (e)